

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 .-: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCIONES**

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción .....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción, .....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,50

Número suelto: 50 céntimos .....  
..... A particulares: 60 céntimos

**CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con fecha 14 de los corrientes por el señor Consejero municipal, Juez instructor del expediente de responsabilidades que se sigue contra el Médico de Asistencia Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, don Luis Ruigómez Velasco, por falta de asistencia al servicio que se le tenía encomendado, se le requiere por el presente edicto para que, en el término de ocho días, comparezca ante el señor Juez, en el Consejo Municipal de Madrid, instalado actualmente en la calle de Velázquez, número 79, a fin de que se sirva declarar en el expediente de referencia.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por no haberse presentado el interesado a requerimiento de S. S., hechos oportunamente a su domicilio particular, expido el presente edicto, dictado por S. S. en Madrid, a 14 de octubre de 1937.—El Secretario del expediente, A. Márquez.—Visto bueno: El Juez instructor, Pedro Granizo.

(Núm. 1.621) (O.—137)

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con fecha 14 de los corrientes por el señor Consejero municipal, Juez instructor del expediente de responsabilidades que se sigue contra el Médico de Asistencia Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, don Carlos Hinojar Pons, por falta de asistencia al servicio que se le tenía encomendado, se le requiere por el presente edicto para que, en el término de ocho días, comparezca ante el señor Juez, en el Consejo Municipal de Madrid, instalado actualmente en la calle de Velázquez, 79, a fin de que se sirva declarar en el expediente de referencia.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por no haberse presentado el interesado a requerimiento de S. S., hechos oportunamente a su domicilio particular, expido el presente edicto, dictado por S. S., en

Madrid, a 14 de octubre de 1937.—El Secretario del expediente, A. Márquez.—Visto bueno: El Juez instructor, Pedro Granizo.

(Núm. 1.621 bis) (O.—136)

**CONSEJOS MUNICIPALES**

**GARGANTA DE LOS MONTES**

El padrón de la Riqueza rústica de este término, formado para el año 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Consejo Municipal, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones que sólo versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Garganta de los Montes, 17 de octubre de 1937.—El Alcalde Presidente, Timoteo Bermejo.

(Núm. 1.620) (X.—233)

**BUITRAGO**

El padrón de la contribución sobre la Riqueza rústica de este término, y años de 1938 y 1939, se halla expuesto al público por ocho días, en la Secretaría de este Consejo Municipal, para oír reclamaciones.

Buitrago, 15 de octubre de 1937.—El Presidente del Consejo Municipal, Angel P. Elices.

(Núm. 1.618) (X.—232)

**COLLADO MEDIANO**

El padrón de Edificios y Solares de este término, formado para el año 1938-39, con sus correspondientes listas cobratorias, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Collado Mediano, 18 de octubre de 1937.—El Alcalde, Cecilio Espinosa.

(Núm. 1.619) (X.—231)

Administración y venta del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, 126, teléfono 63884.

**TRIBUNAL SUPREMO**

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En el incidente de pobreza formulado ante este Tribunal Supremo, por don Celestino Cascales Contreras, para litigar en el recurso de revisión interpuesto por doña Ventura Alcolea Camallonga, sobre divorcio, por la Sección delegada de dicho Tribunal se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Magistrado Delegado, Sr. Rz. de los Ríos.—Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda incidental de pobreza deducida por don Celestino Cascales Contreras, y de ella se confiere traslado al Abogado del Estado y a doña Ventura Alcolea Camallonga, a fin de que, dentro del término de nueve días, puedan comparecer y contestar en forma ante este Tribunal Supremo, entregando al primero las correspondientes cédula y copias simples presentadas por el Procurador Guerra; y para que tenga lugar el emplazamiento de la demandada, librese carta-orden al Juez Decano de los de primera instancia de esta capital, a fin de que se lleve a efecto aquél, por medio del oportuno edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL o diario de mayor circulación, advirtiéndola que las copias simples de dicha demanda obran en Secretaría; al segundo otrosí de la demanda, téngase presente a su tiempo.—Madrid, 24 de septiembre de 1937.—José María Rz. de los Ríos. Ante mí, P. E., Miguel García (rubricados).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a doña Ventura Alcolea Camallonga, expido la presente en Madrid, a 12 de octubre de 1937. El Oficial de Sala, Valentín Fernández.

(C.—899)

**Providencias judiciales**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

Mariano Guzmán Espinosa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sección ter-

cera de esta Audiencia Territorial, Secretaría de Fernando Sanz, y en autos seguidos por doña Ramona Belmonte Fernández, con don Hermenegildo Alvarez González y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia núm. 195*

Señores de Sección tercera: Don Manuel de la Plaza, don Francisco J. L. Serraller, don Manuel del Valle.—En la villa de Madrid, a 6 de octubre de 1937.—Vistos los autos que ante Nos penden, procedentes del Juzgado de primera instancia número 7, de esta capital, seguidos por doña Ramona Belmonte Fernández, representada en esta Audiencia, por su incomparecencia, por los estrados del Tribunal, con don Hermenegildo Alvarez González, representado también por los estrados del Tribunal, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre divorcio,

**Fallamos**

Que debemos desestimar y desestimamos la demanda de divorcio formulada por doña Ramona Belmonte Fernández, contra su marido, don Hermenegildo Alvarez González, imponiendo a éste, por su condición de litigante vencido, las costas del pleito.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de la República», por la incomparecencia de doña Ramona Belmonte y don Hermenegildo Alvarez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Plaza, Francisco Javier L. Serraller, Manuel del Valle (rubricados).

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Manuel de la Plaza, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección tercera de este Superior Tribunal, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Fernando Sanz (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 13 de octubre de 1937.—El Oficial de Sala, Mariano Guzmán.

(Núm. 1.588) (C.—896)

Enrique Angel de Marcos González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría de José Domínguez Suárez, y en autos seguidos por doña Antonia Rodríguez Cordón, con don Joaquín Simón Campalla y doña María Epifanio, sobre indemnización de daños y perjuicios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son de tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 192

Sala de lo Civil.—Señores de Sección tercera: Don Manuel de la Plaza, don Francisco J. L. Serraller, don Manuel del Valle.—En la villa de Madrid, a 29 de septiembre de 1937.—Vistos los autos civiles de juicio declarativo de menor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia número 7, de esta capital, ante Nos penden, a virtud de apelación y seguidos entre partes: de una, como demandante apelante, doña Antonia Rodríguez Cordón, representada por el Procurador don Luis Guinea y Sauto y dirigida por el Letrado don Justo Torralba, y de otra, como demandada apelada, don Joaquín Simón Campalla y doña María Epifanio, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en los autos, representada, por su rebeldía, por los estrados del Tribunal, sobre indemnización de daños y perjuicios,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia de instancia, imponiendo al apelante las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que para que sirva de notificación al Ministerio Fiscal y a los demandados no comparecidos don Joaquín Simón Campalla y doña María Epifanio, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Plaza, Francisco J. L. Serraller, Manuel del Valle (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado don Manuel de la Plaza, ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, José Domínguez (rubricada).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 14 de octubre de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Angel de Marcos.

(Núm. 1.587) (C.—895)

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**

Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala de la Audiencia Provincial de Madrid,

Certifico: Que ante esta Audiencia, Relatoría Secretaría de Francisco García Samos, procedente del Juzgado número 15, pende la causa seguida por el delito de estafa, y en la cual se ha dictado la siguiente resolución:

Madrid, 23 de septiembre de 1937. Dada cuenta. Requíerese al querrelante, don Félix Gil Guerrero, para

que, en el término de diez días, designe nuevo Procurador habilitado en forma, o manifieste si desea representarse por sí mismo, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se le tendrá por desistido y apartado de las acciones que viene ejercitando en esta causa.

Lo acordaron los señores del margen del Tribunal Especial número 2 y rubrica el señor Presidente, de que certifico.—(Rubricado).—García Samos (rubricado).

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL, por ignorarse el paradero de don Félix Gil Guerrero, expido el presente edicto en Madrid, a 16 de octubre de 1937.—El Oficial de Sala, Licenciado Agapito Brezmes.

(Núm. 1.592) (C.—897)

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

ALCALA DE HENARES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares se han seguido autos de menor cuantía en concepto de pobre por don Juan Llanos Melero, como marido y egal representante de doña Juliana Avilés Oliva, contra don José García Díaz, hoy sus herederos, doña Carmen de Diego Castañera y doña Josefa García de Diego, sobre pago de 3.843 pesetas 44 céntimos, habiéndose dictado la siguiente

Providencia

Juez, Sr. Ochoa.—Alcalá de Henares, 4 de octubre de 1937.—Guárdese y cumpla lo que se ordena por la Superioridad en su anterior carta orden; acúcese su recibo y el de la certificación que se acompaña, y hágase saber a las partes la venida de los autos.—Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—A. Ochoa.—Ante mí, Martín Muro.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a doña Carmen de Diego Castañera, y a doña Josefa García de Diego, y que, mediante a desconocer cuáles sean sus actuales paradero y domicilios, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Alcalá de Henares, a 15 de octubre de 1937.—El Secretario, Martín Muro.—Visto bueno: El señor Juez (firmado).

(Núm. 1.615) (C.—901)

**JUZGADO NUMERO 7**

EDICTO

En los autos promovidos por don Tomás Martín Escobar, contra doña Dominga Pérez García, sobre divorcio, en concepto de pobre, se ha dictado la providencia siguiente:

Juez interino, señor Gómez Ester. Madrid, 16 de julio de 1937.—En vista de la anterior ratificación y proveyendo al escrito de don Tomás Martín Escobar, en que formula demanda de divorcio contra doña Dominga Pérez García, se admite cuanto ha lugar en derecho la referida demanda, la que se sustanciará con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley sobre el Divorcio y en el Decreto de Justicia de 22 de enero del corriente año, y de dicha demanda se con-

fiere traslado con emplazamiento y entrega de copias a la referida demandada, doña Dominga Pérez, para que, dentro del término de cinco días, comparezca y la conteste y formule reconvencción, si la estima procedente. Con testimonio de lo necesario, fórmese pieza separada para adoptar en ella las medidas a que se refiere el artículo 44 de la mencionada ley del Divorcio, y, previo desglose del otro escrito del actor, fórmese con él ramo separado para tramitar la demanda de pobreza que en él se formula.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Ester.—Ante mí, Joaquín Argote (rubricado).

Por providencia de esta fecha se ha acordado que el emplazamiento acordado se lleve a efecto por medio de edictos, en atención a ignorarse el domicilio de la demandada, previéndola que, en el acto de comparecer ante este Juzgado le serán entregadas las copias simples de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Dominga Pérez García, se expide el presente, para su inserción en la «Gaceta de la República» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 1.º de octubre de 1937. El Secretario judicial: Ante mí, Joaquín Argote.—Visto bueno: Pedro G. Ester.

(C.—883)

**JUZGADO NUMERO 6**

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Carmen Amat Amat, de setenta y cuatro años de edad, natural de Almadén, hija de Juan y de Remedios, de profesión sus labores, de estado viuda de Antonio Gil, domiciliada en la ronda de Segovia, número 35, la cual falleció en el Hospital Provincial, a las ocho horas del día 7 de agosto de 1935, se ha acordado anunciar, por tercera vez, la muerte sin testar de la misma y llamar a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla en el término de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante dicha herencia, si nadie la solicitare.

Madrid, 18 de octubre de 1937.—El Secretario, Román de Oro.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(C.—898)

**JUZGADO NUMERO 8**

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número 8, y Secretaría de don Luis de Miguel Pulis, se siguen autos incidentales promovidos a instancia de don Julián Crispín Antoral, sobre declaración de pobreza del mismo para litigar en juicio de divorcio con doña Inés María Nieto Carmona, en los cuales, y por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar a la demandada, doña Inés María Nieto Carmona, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca en los autos y conteste la demanda, previéndose a la misma que, de no verificarlo, continuará la sustanciación del incidente con la sola audiencia del señor Abogado del Estado, y mediante a desconocerse el actual do-

micilio o paradero de dicha señora, llevar a efecto dicho traslado por medio de edictos, que, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertarán en la «Gaceta de la República» y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, a los fines y por el término expresados, a doña Inés María Nieto Carmona, insertándose esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 7 de octubre de 1937.—El Secretario (firmado).

(C.—900)

**JUZGADO NUMERO 9**

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, ha admitido la demanda formulada por María de las Mercedes Vecino Muñoz, contra Pedro Juan Noriega Morales, sobre divorcio vincular, de la que se ha conferido traslado a dicho demandado, al que, por su ignorado paradero, se emplaza por medio del presente, para que, en el término de cinco días, comparezca y conteste a la demanda, advirtiéndole que están a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos y, que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 11 de octubre de 1937.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: El Juez, Enrique Abellán.

(C.—893)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en los demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, enoargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 10**

Muniesa Jiménez (Manuel), de cuarenta y siete años de edad, hijo de Manuel y Eustaquia, natural de Tudela (Navarra), vecino de Zaragoza, soltero, industrial, domiciliado en dicha ciudad, calle de la Independencia, número 18, duplicado, procesado en causa número 254 de 1936, seguida por conspiración para cometer el delito de rebelión, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de esta capital, Secretaría de don Cándido García Caamaño, con el fin de llevar a efecto su prisión.

(B.—1.586)